



7

Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística y Control Patrimonial
Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 18 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por TORRES MUÑOZ Norma FAU 20550310539 soft
Responsable De Control Patrimonial De La Corte Superior
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2024 15:13:26 -05:00

INFORME TECNICO N° 000009-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ

- A :** GERALD RENZO BENAVENTE QUESQUEN
Coordinador de Logística de la CSJ del Callao
- De :** NORMA TORRES MUÑOZ
Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao
- Asunto :** Informe Técnico de Baja, de (192) Bienes conciliados Calificados como RAEE y (39) Bienes Sobrantes como RAEE que se encuentran en condición de malogrados y en estado Inoperativo.
- Referencia :** EXPEDIENTE 000320-2024-CI-UPD
INFORME N° 000106-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ
INFORME 000114-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ
HOJA DE ENVÍO N° 1672-2024-UAF-GAD-CSJCL-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Ley N° 27995 – Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza y su modificatoria aprobada con Ley N° 30909.
- Reglamento de la Ley N° 27995 - "Procedimiento para asignar de bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019_EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y





Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística y Control Patrimonial
Control Patrimonial

Electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su Modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

- Resolución Administrativa N° 000360-2021-GG-PJ, que aprueba la Directiva “Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE en el Poder Judicial”
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Que, mediante Oficio N° 000290-2024-UPD-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024, la Jefatura de la UAF, recibe el Oficio N° 000120-2024-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024, del Coordinador de informática remite el *Listado de equipos de la Sede Dos de Mayo, para baja* (Teclados, Monitores, CPUs, Impresoras y otros equipos), los cuales fueron entregados en físico por el Sr. Manuel Ancajima Sernaqué del área técnica de informática de la sede Dos de Mayo.

2.2 Que, a través del Memorando N° 000010-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ (21MAY2024) se autoriza al Analista II, de Control Patrimonial, el inicio de acciones para la Baja de equipos de Informática solicitados por la coordinación de Informática para los equipos electrónicos, en estado malo y en la condición de inoperatividad de la sede Dos de Mayo; a efectos de proceder posteriormente al retiro de los referidos bienes y ubicarlos en un espacio adecuado, a fin de que sean tratados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, conforme lo señala la normativa vigente.

2.3 Que, mediante Oficio N° 000014-2024-OM-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 30 de mayo de 2024, Pedro Bernardino Hurtado Buitrón, Responsable de mantenimiento, solicita se realice la Baja de (46) aparatos eléctricos-electrónicos (amplificador de audio, cámara de video, aire acondicionado, surtidores de agua, televisores a color, televisor LCD, ventiladores eléctricos y otros) señalando que su personal técnico ha realizado la evaluación correspondiente de dichos bienes, concluyendo que se encuentran inoperativos, en estado malo y obsolescencia. En atención a lo señalado y considerando que estos equipos están ocupando un espacio, el cual puede ser utilizado para otros fines, el área de mantenimiento recomendó que los (46) bienes, sean dados de baja como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE.

2.4 Que, a través de correo electrónico de fecha 27JUN2024 el Ing. Martin Villa Apolaya, remite el Oficio S/N-2024-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ de fecha 25JUN2024, solicitando la Baja de (185) Aparatos eléctricos-electrónicos, indicando que las áreas usuarias han estado entregando bienes patrimoniales (equipos eléctricos-electrónicos), para su revisión por encontrarse en estado malo y obsolescencia, por ese motivo la Coordinación de Informática, y de acuerdo a las funciones propias, realizó la evaluación técnica correspondiente, concluyendo que los bienes mencionados en su documento, se encuentran en estado de inoperatividad y no es factible





Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística y Control Patrimonial
Control Patrimonial

gestionar su reparación; pone a conocimiento el Anexo 01, a fin de que sean dados de Baja en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

2.5 Que, mediante el Informe N° 000106-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, (02JUL2024), y el Informe N° 000337-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, se solicita para que la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas autorice el inicio de proceso de baja de (192) bienes patrimoniales conciliados y se declare (39) bienes en calidad de sobrantes. Bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en la condición de malogrados y en estado Inoperativo, a fin de que Control Patrimonial, gestione la Baja de los (139) Bienes Muebles Conciliados del Activo Fijo, según detalle del Anexo N° 01, (53) Bienes Muebles Conciliados No Depreciables, Anexo N° 02, y además de (39) Bienes en calidad de sobrantes, detallados en el Anexo 03, adjuntos al presente informe técnico.

2.6 Que, mediante el Informe N° 000105-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 01 de julio de 2024, y el INFORME N° 000106-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 02 de julio de 2024, la Responsable de Control Patrimonial y el Coordinador de Logística y Control Patrimonial, respectivamente, recomiendan a la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, que autorice el inicio de proceso de baja de (231) bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de que control patrimonial, pueda efectuar el proceso de Baja de los (192) Bienes Patrimoniales, de los cuales (139) Bienes Muebles Conciliados del Activo Fijo calificados como RAEE, (53) Bienes Muebles Conciliados No Depreciables calificados RAEE, Anexo N° 02, además de (39) Bienes Sobrantes para Baja como RAEE, detallados en el Anexo 03, adjuntos al presente. Con Hoja de Envío N° 001672-2024-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 12 de julio de 2024, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao, autoriza que Control Patrimonial inicie la gestión de la propuesta de baja de (192) bienes patrimoniales conciliados y de (39) en la condición de sobrantes como RAEE.

2.7 Que, mediante Memorando N° 000014-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 12 de julio de 2024, la Responsable de Control Patrimonial comunica al analista del área la autorización para el inicio de la gestión del proceso para la Baja, de los (192) bienes conciliados (139) bienes del activo fijo y (53) bienes No depreciables; asimismo declarar en calidad de sobrantes (39) bienes. Todos calificados como RAEE, en la condición de malogrados y en estado inoperativo; conforme a lo ordenado por el Coordinador de logística y control patrimonial en su calidad de OCP, a través de la Hoja de envío N° 1427-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ (12JUL2024) quien indica continuar con las acciones administrativas correspondientes.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:





Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística y Control Patrimonial
Control Patrimonial

Los bienes propuestos para la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, comprende a Ciento noventa y dos (192) bienes patrimoniales de propiedad de la Corte Superior de Justicia del Callao, que de acuerdo al registro patrimonial que obra en la base de datos a cargo de control patrimonial de esta Corte, consigna un valor de adquisición total de S/. 302,020.52 (Trescientos dos mil veinte con 52/100 soles), una depreciación acumulada al 31 de mayo de 2024 de S/. 283,742.54 (Doscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y dos con 54/100 soles), siendo el valor neto de S/. 18,277.98 (Dieciocho mil doscientos setenta y siete con 98/100 soles), desagregados por cuenta contable según el Cuadro N° 01 Bienes RAEE por Cuentas Contables:

CUADRO N° 01 BIENES RAEE POR CTA. CONTABLES					
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	Valor Libro PPyE 31/05/2024	Depreciación Acum. 31/05/2024	Valor Neto 31/05/2024
1503.020101	Maquinaria y equipo de Oficina	6	9,962.00	8,853.01	1,108.99
1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	108	189,259.02	189,029.36	229.66
1503.020302	Equipos de Comunicaci. p/redes Informatica	3	6,552.51	6,549.51	3.00
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	12	23,978.98	22,425.86	1,553.12
1503.020901	Aire acondicionado y refrigeración	3	7,428.54	7,152.11	276.43
1503.020904	Electricidad y Electronica	6	49,272.36	49,010.99	261.37
1503.020999	Maq. Equipo y mobiliario, otras instalaciones	1	760.00	721.70	38.30
TOTAL ACTIVO FIJO		139	287,213.41	283,742.54	3,470.87
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciables	53	14,807.11	0.00	14,807.11
TOTALES		192	302,020.52	283,742.54	18,277.98

Asimismo, como consecuencia de la indicada búsqueda, que se han ubicado treinta y nueve (39) bienes muebles sobrantes, en estado inoperativo, en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, que no se encuentran en el Registro Contable- Patrimonial de esta Corte Superior de Justicia. **(Anexo N° 03).**

La descripción y valorización de los bienes se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte integrante del presente Informe.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

4.1 Que, el numeral VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 señala:

6.1 La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.

6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.

6.3 Los bienes calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo RAEE, mediante donación.





5

Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística y Control Patrimonial
Control Patrimonial

6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando lo AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por su uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

6.7 para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE, materia de donación.

4.2 Que, el numeral VII Disposiciones Específicas de la acotada Directiva a la letra dice:

7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE.

La OCP mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE:

7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:

a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo N° 01. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo N° 02.

b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:

a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.

b) La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I de la Directiva.

4.3 Que, el Anexo 01 Definiciones del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, señala a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como "Aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.





Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística y Control Patrimonial
Control Patrimonial

- 4.4 La totalidad de bienes muebles, verificados físicamente por personal del Área de Control Patrimonial, evaluados por Soporte Técnico del Área de informática de la sede Dos de Mayo, y por el área técnica de Mantenimiento de la Corte Superior de Justicia del Callao, ameritan la baja por la causal de RAEE, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y sus modificatoria, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE", habiéndose identificado la cantidad de (192) Bienes Muebles conciliados propuestos para la baja, además de (39) Bienes Muebles en calidad de Sobrantes, en estado malogrado e inoperativo; siendo necesario dar la disposición final, luego de aprobada la baja de los mismos.
- 4.5 Al respecto, el numeral 6.2. del Capítulo VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF-/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE", precisa que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
- 4.6 Qué, debido a la condición que presentan los bienes materia del presente informe, se ha determinado que no son de utilidad para el sistema educativo, motivo por el cual se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 27995 y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 30909. "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza".
- 4.7 Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento del local que sirve para almacenar provisionalmente los bienes muebles, el cual ocupa un ambiente del 3er piso de la Sede dos de Mayo de la Corte Superior de Justicia del Callao que están en estado inoperativo tras haber llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, y siendo descartados por los usuarios, han adquirido la calidad de residuos.
- 4.8 Que, mediante Resolución Administrativa N° 360-2021-GG-PJ, de fecha 15 de noviembre del año 2021, el Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2021-GG-PJ – V001, denominada "Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE en el Poder Judicial", en el cual establece disposiciones y directrices para la administración de los bienes muebles calificados como RAEE de propiedad de Poder Judicial, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados, regulando los procedimientos para la gestión de estos bienes muebles, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes muebles calificados como RAEE; documento de gestión acorde a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 4.9 Conforme a las facultades señaladas en la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 090-2018-CE-PJ en su numeral 8 del Artículo 29°, dispone que son funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas expedir Resoluciones Administrativas, así como normas y procedimientos dentro del ámbito de su competencia, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones





4

Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística y Control Patrimonial
Control Patrimonial

emitidas en el aludido resolutivo, la jefatura se encuentra autorizada para emitir la Baja de bienes muebles patrimoniales.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

El presente informe Técnico constituye sustento para proceder a dar de Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, los bienes patrimoniales detallados en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte integrante del presente Informe Técnico.

Cabe precisar, que los bienes pertenecientes a la CSJCL, y administrados, detallados en los Anexos N° 01, 02 y 03 se encuentran colocados físicamente en el depósito de bienes RAEE de Control Patrimonial de la CSJCL, ubicado en el 3er piso Oficina N° 026 y sótano (ambiente 18) de la Sede Dos de Mayo, sito Av. Dos de Mayo Nro 582-Callao, los cuales se encuentran identificados para su posterior disposición final.

La valoración de los bienes patrimoniales descritos en el ANEXO N° 01-Activo Fijo, se encuentra calculado al 31 de mayo de 2024.

VI. CONCLUSIONES:

6.1 Los Ciento noventa y dos (192) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, propuestos y evaluados para baja por el área técnica de la Coordinación de Informática y área técnica de Mantenimiento, cuya valorización se detallan en los anexos 01 y N° 02, adjuntos al presente, se enmarcan en la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria

6.2 Estando al numeral 6.2 y 7.2.1. literal a) de la citada Directiva, debe incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los treinta y nueve (39) bienes sobrantes, sin valor histórico, calificados como RAEE, descritos en el Anexo N°03, adjunto al presente.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Por lo expuesto, se recomienda aprobar la baja de Ciento noventa y dos (192) bienes patrimoniales, con un Valor Neto al 31 de mayo de 2024 de Dieciocho mil doscientos setenta y siete con 98/100 soles (S/. 18,277.98), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser





Unidad de Administración y Finanzas
 Coordinación de Logística y Control Patrimonial
 Control Patrimonial

excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; Ciento treinta y nueve (139) Bienes del Activo Fijo, con Valor Libro Total de Doscientos ochenta y siete mil doscientos trece con 41/100 soles (S/ 287,213.41) Depreciación Acumulada Total de Doscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y dos con 54/100 soles (S/283,742.54) a Valor Neto de Tres mil cuatrocientos setenta con 87/100 soles (S/ 3,470.87); Cincuenta y tres (53) Bienes No Depreciables con un Valor de Adquisición de Catorce mil ochocientos siete con 11/100 Soles (S/ 14,807.11) , propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, propuestos y evaluados para baja por la Coordinación de Informática y colocados en el local del 3er piso Oficina N° 026 y sótano (ambiente 18) de Control Patrimonial en la sede Dos de Mayo, descritos en el Anexo 01 y N° 02.

7.2 De igual manera, se recomienda aprobar la inclusión de treinta y nueve (39) bienes en la condición de sobrantes calificados como RAEE, informados por el área técnica de la Coordinación de Informática, y verificado por Control Patrimonial según INFORME N° 000106-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, detallado en el Anexo N° 03 que forma parte del presente informe técnico, a efectos de ser considerado en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, y finalmente ser incluido en el procedimiento de donación de RAEE.

7.3 Remitir a la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJ del Callao, el presente Informe Técnico, Anexos y proyecto de Resolutivo, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes.

7.4 Por lo tanto al encontrarse debidamente sustentada la baja por causal RAEE, se recomienda autorizar al área de Control Patrimonial para que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva en mención, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobada la resolución, se publique en el portal institucional, la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1; así como la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE y la relación de los mismos, descritos en el Anexo 2; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la Resolución de baja, la Relación de Bienes y el Informe Técnico, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual; y la Dirección General de Abastecimiento – DGA, dentro de los cinco (05) hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal del MEF, el cronograma de presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo de RAEE y la resolución de baja, con la relación detallada de los bienes calificados RAEE, de acuerdo a lo establecido en el inciso 7.2.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificación.

VII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Oficio N° 000120-2024-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024, del coordinador de informática remite el <i>Listado de equipos para baja de la sede 2 de mayo</i>	X
2	Oficio N° 000290-2024-UPD-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024, la Jefatura de la	X





Unidad de Administración y Finanzas
 Coordinación de Logística y Control Patrimonial
 Control Patrimonial

	UAF, recibe una relación de equipos de cómputo para baja.	
3	Memorando N° 000010-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ (21MAY2024) la responsable de Control Patrimonial autoriza al Analista II, el inicio de acciones para la Baja de equipos de Informática, solicitados por la coordinación de Informática.	X
4	Oficio N° 000014-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 30 de mayo de 2024, Pedro Bernardino Hurtado Buitrón, responsable de mantenimiento, solicita a la responsable de control patrimonial realice la Baja de (46) aparatos eléctricos -electrónicos	X
5	Correo electrónico de fecha 27JUN2024 el Ing. Martín Villa Apolaya, remite el Oficio S/N-2024-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ de fecha 25JUN2024, solicitando la Baja de (185) Aparatos eléctricos-electrónicos	X
6	INFORME N° 000104-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 28 de junio de 2024, se solicita que la Jefatura de la UAF autorice el inicio de proceso de baja de (231) bienes patrimoniales, (192) bienes conciliados y (39) en la calidad de sobrantes calificados como RAEE	X
7	INFORME N° 000105 y 106-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 01JUL2024, y del 02 de JUL2024, control patrimonial recomienda a la coordinación de logística y control patrimonial - OCP, que derive a la Jefatura de UAF, para que autorice el inicio de proceso de baja.	X
8	INFORME N° 000337-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, 03JUL2024, el coordinador de Logística solicita a la Jefatura de la UAF autorice el inicio de proceso de baja de (192) bienes conciliados y (39) en la calidad de sobrantes calificados como RAEE.	X
9	Memorando N° 000014-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, 12JUL 2024, la responsable de control patrimonial comunica al área la autorización para Baja, de los (192) bienes conciliados y (39) en calidad de sobrantes, calificados como RAEE, conforme a lo ordenado por el OCP, a través de la Hoja de envío N° 1427-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ (12JUL2024).	X
10	Anexo N° 01 y 02, relación inserta en la R.A., de los bienes activo fijo depreciables y No Depreciable	X
11	Anexo N° 03, relación inserta en la R.A., de bienes muebles en calidad de sobrantes.	X

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

NORMA TORRES MUÑOZ

Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao
 Unidad de Administración y Finanzas

NTM





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

Table with columns: Item N°, Código Patrimonial, Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Modelo, SERIE DATA, Ubicación física del RAEE, Categoría (2), Subcategoría (2), Cantidad, Precio Neto Total (Kg), Precio Neto Total (€), Estado del RAEE (3), Condición del RAEE (4). Rows include items like 'LINTERA DE LARGO ALCANCE', 'RELOJ MARCADOR FECHARIO ELECTRONICO', 'VENTILADOR ELECTRICO', etc.

Firma Digital

Firmado digitalmente por TORRES MUNOZ Norma FAU 20550310539

Firma Digital

Firmado digitalmente por BENAVENTE OLIVEROEN Gerard

